Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

INFORME DE EVALUACION MAG Nº 22/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 14/2015
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"
ID Nº 290.002

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de julio de 2.015, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Sr. ORLANDO BENITEZ ,** en representación del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Prof. PEDRO VERA**, en representación de la Dirección de Educación Agraria (DEA) y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 14/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.002, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas invitaciones respectivas.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM.**

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2015, de fecha 26 de junio del año en curso, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes firmas: RIEGO DOS MIL; T-MAX S.A., ACI de MARIO APONTE CANO, FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA, DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL P. GAMARRA, FLUIDOS S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), DREI ASOCIADOS S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY**	**T-MAX S.A.**	**ACI de MARIO CESAR APONTE CANO**	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL P. GAMARRA**	**FLUIDOS S.R.L.**	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)**	**DREI ASOCIADOS S.R.L.**	**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**	**GOTZE INGENIERIA S.A.**
Ítems Ofertados	Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11	Ítem 2, 3, 4 y 11	Ítem 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12	Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13	Ítem 2, 4 y 6	Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12,13 y 14	Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Ítem 3 y 4	Ítem 1, 2, 5 y 6	Ítem 1, 2, 4, 5 y 6
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	***No Cumple únicamente en el Ítem 13**	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	***No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplicable	Cumple (SIPE)	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas)	Cumple	No Aplicable	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplicable	***No Cumple**	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

Se realiza la verificación en sistema de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias respectivas.----------

Del análisis de las documentaciones sustanciales realizada a las ofertas de firmas **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, ACI de MARIO APONTE CANO, FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA, FLUIDOS S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.**, conforme se señala

en el cuadro precedente, las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas **EVALUABLES, en los Ítems cotizados**, para la siguiente etapa.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

*Acto seguido, se procede a asentar la observación del Comité respecto de la firma **T-MAX S.A.**, dejando asentado, que el Comité, ha verificado a fs. 01 la Constancia SIPE N° 1.355.188 de la citada firma, donde se comprueba que el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, se halla vencida en fecha 30/04/2015, acto seguido se verifica en la oferta física, a los efectos de determinar, si el oferente ha presentado un poder u otro documento suficiente del firmante de la oferta que pueda obligar a la Sociedad Anónima, hallándose adjuntada solamente una copia autenticada por Escribanía del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 02 a fs. 40/41, la que luego de su lectura, tampoco puede ser considerada suficiente, ya que se trata del mismo documento "vencido en el SIPE", expedido en fecha 25/04/2014, por lo tanto este Comité, es del criterio que la oferta antes citada no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, ya que el documento que acredita la representación del Oferente no es suficiente y adecuado para obligar al oferente, en consecuencia, esta oferta es **DESCALIFICADA** y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

*En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la Declaración Jurada presenta por la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL P. GAMARRA**, se constata que la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo no fue debidamente extendida, ya que en el segundo párrafo textualmente dice: "*Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (Ministerio de Agricultura y Ganadería) por la suma de 2.160.000 Gs. ...*", no alcanzando el 3 % (tres por ciento) de su oferta, como se requiere en la Carta de Invitación, así mismo, en el párrafo primero, se indica lo siguiente: "*...declaro bajo fe de Juramento que he presentado oferta .... En fecha **22/06/2015** para la Contratación Directa con número de ID 294.025, para el sumistro de Equipos de Oficina*"; siendo la mencionada fecha anterior a la apertura de las ofertas (realizada el 26/06/2015) y no correspondiendo la identificación del llamado, en consecuencia, esta oferta es **DESCALIFICADA** y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.------

*En cuanto a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)**, se constata que el Formulario de Ofertas presentado por la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo al verificar la cotización en el **Ítem 13**, en la columna de Descripción del Bien, se observa que las misma difiere de la Descripción solicitada en la Carta de Invitación. En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar los bienes ofertados, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con la descripción del producto ofertado, siendo el llenado correcto del presente formulario, un requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin el cumplimiento de esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que las bases y condiciones del presente proceso constituye "ley" para las partes y a el deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso.----------

Por lo que a criterio de este Comité, invalida la oferta de la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA) en el Ítem citado,** al resultar insatisfactoria, procediéndose a **RECHAZARLA** y en consecuencia es una oferta **NO EVALUABLE**, en el **Ítem Nº 13,** para las siguientes etapas. Sin embargo, se deja constancia que en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12,** la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), SI** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que es considerada **EVALUABLE**, para la siguiente etapa.----------

SEGUNDA ETAPA: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y/o la agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".-----**

Se procede a comprobar si las planillas de ofertas de las firmas: **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, ACI de MARIO APONTE CANO, FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA, FLUIDOS S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), DREI ASOCIADOS S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.**, respectivamente, en cada uno de los Ítems ofertados requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, y al no presentarse esa situación, se confirman en consecuencia las sumas consignadas en las ofertas presentadas.----------

TERCERA ETAPA: Selección Provisoria de la oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Firmas	En los Ítems:
GOTZE INGENIERIA S.A.	1
FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	2, 6 y 7
RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY	3
ACI de MARIO CESAR APONTE CANO	4
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	5, 8, 9, 10, 11 y 12
FLUIDOS S.R.L.	13 y 14

Seguidamente, las firmas citadas precedentemente, serán objeto de examen pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma calificada; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), y FLUIDOS S.R.L.** Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.----------

En fecha 09/07/15, se procedió a la elaboración y remisión, vía fax, de las Notas DC Nº 321/15, 322/15, 323/15, 324/15 y 325/15, respectivamente, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, en la misma fecha, correspondiente a cada una de la Empresas.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Las firmas **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA) y FLUIDOS S.R.L.**, presentan en tiempo la respuesta respectiva acompañada de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Se hace constar que no ha respondido ni presentado la documentación requerida, únicamente la firma **GOTZE INGENIERIA S.A;** habiendo solicitado la firma **FLUIDOS S.R.L.,** dentro del plazo una prórroga para la presentación de la Autorización del Representante de la marca NOGUEIRA, correspondiente al Ítem 14, documentación que fuera presentada, dentro del plazo solicitado, ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

Se deja constancia que por Nota DC N° 390/2015, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), ACI de MARIO APONTE CANO y FLUIDOS S.R.L.**, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, la cual fue contestada, manifestando que las mismas no figuran en dicho sistema.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 24/07/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por las firmas **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA) y FLUIDOS S.R.L.**, así mismo las demás documentaciones de la firma **ACI de MARIO APONTE CANO.**----------

Encontrando que la mayoría de las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, según consta en el ANEXO IV.----------

El Comité manifiesta que la firma **GOTZE INGENIERIA S.A**. al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial no ha dado cumplimento a los demás requisitos de la Carta de Invitación, por lo que la misma es **DESCALIFICADA**, en consecuencia, en lo que respecta a la Tercera Etapa de esta evaluación, específicamente en el **Ítem 1**, se pasó analizar la segunda oferta más baja, recayendo en la firma **ACI de MARIO APONTE CANO,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA** igualmente en el **Ítem 1**.----------

Respecto al **Ítem 13**, en la Tercera etapa de la presente evaluación, fue seleccionada provisoriamente la firma **FLUIDOS S.R.L.**, la cual **NO** presentó la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente a la marca IMECOM, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA en ese Ítem,** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA** igualmente en el **Ítem 13.**----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Analizadas las documentaciones de las firmas **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA) ACI de MARIO APONTE CANO y FLUIDOS S.R.L.** , resulta que las mismas han dado cumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación y por ende son ofertas **CALIFICADAS**.----------

En cuanto a la situación financiera de las firmas **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA) ACI de MARIO APONTE CANO y FLUIDOS S.R.L.**, respectivamente, se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

A los efectos de la adjudicación, en los Ítems cotizados la misma es factible conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 343/15, el cual forma parte de este informe.----------

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, lo siguiente: **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ACI de MARIO APONTE CANO ,** en los **Ítems 1 y 4**, respectivamente por un monto total de **Gs. 48.960.000 (GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido**; a la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en los **Ítems 2, 6, 7 y 13** por un monto total de **Gs. 19.162.250 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido;** a la firma **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY** en el **Ítem 3** por un monto total de **Gs. 7.500.000 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido, ;** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)** en los **Ítems 5, 8, 9, 10, 11 y 12** por un monto total de **Gs. 14.242.500 (GUARANIES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) IVA incluido** y a la firma **FLUIDOS S.R.L.**, en el **Ítem 14**, por un monto total de **Gs. 1.664.000 (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido**.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Verificación Documentaria, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 hs. del 24 de julio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. ORLANDO BENITEZ
En representación del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Prof. PEDRO VERA
En representación de la Dirección de Educación Agraria (DEA)

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

ANEXO IV - VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

	FLUIDOS SRL		FRANCI ELECTRODOMESTICOS		GOTZE INGENIERIA SA		GREPSA		ACI de Mario Aponte		RIEGO DOS MIL	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**No Aplica**				**No Aplica**		**No Aplica**					
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).			Presenta	Cumple					Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.			Presenta	Cumple					Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			Presenta	Cumple					Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			Presenta	Cumple					Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes.			Presenta	Cumple					Presenta	Cumple		
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas												
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple	No Aplica		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	No Aplica			
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple				
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Presenta Obs.: No presenta Item 13	Cumple			No Presenta	No Cumple						
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple				
Otros documentos												
Balances General y ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de venta de maquinarias equipos y herramientas (considerando los cotizados por la empresa para este llamado) con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (Como mínimo un contrato por año: 2012, 2013 y 2014).	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Formulario de Oferente (conforme al formulario Nº 9)	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.)	No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	

Abog. Gladys Escobar

Lic. Sergio Ayala

Sr. Orlando Benitez

Prof. Pedro Vera

Ecom. Esdras Gallagher